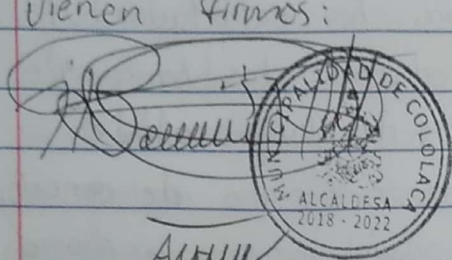
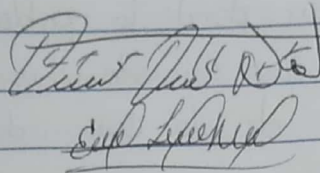
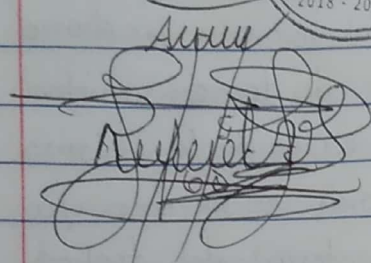
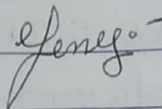
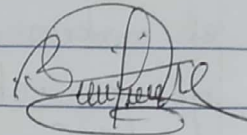


vienen Firmas:


## Acta # 16 - 2021

Sesión Ordinaria celebrada por la honorable corporación municipal de Cololaca Lempira hoy primero de septiembre del año 2021. Presidida por el señor vice-alcalde Oscar Orlando Naborén y con asistencia de los señores regidores: Berta Lidio Melgar, Rafael Antonio Vasquez, Eva López Mejía, José Arnoul Rivera y Yeny Liseth Melgar; por ante la secretaria da Fe; 1º En vista que este día la Señora alcaldesa no podrá presidir la reunión por problemas de salud el señor vice-alcalde dió la bienvenida a todos los presentes. 2º Habiendo realizado la comprobación del quorum el señor vice-alcalde declaró por abierta la reunión y dió a conocer la agenda a desarrollar. 3º La secretaria municipal dió lectura al acta de la reunión anterior siendo aprobada y firmada para constancia. 4º La Tesorera municipal informó que el día 31 de agosto del año 2021 se recibió transferencia correspondiente a los meses de abril y mayo sumando un total de Lps 2,623,480.90, (dos millones, seiscientos veinte y tres mil, cuatrocientos ochenta Lps con 90 centavos). 5º Dominios Plenos:

a) Personalmente y mediante solicitud compareció el joven Halmar Henrique Ramos, mayor de edad, soltero, hondureño y vecino de este municipio de Cololaca Lempira, con residencia

389

en Malsincales Cololaco Lempiro con DNI N° 1413-1992-00097  
quien solicita a la honorable corporación municipal que por  
sus dignos medios y con todos los trámites legales se le  
pueda dar en venta en dominio pleno tres lotes de  
terreno. El primer lote de la capacidad de 1.28 de manzana  
equivalente a un área de 8,960 metros cuadrados de  
extensión superficial, ubicado en Malsincales, Cololaco Lempiro  
el cual tiene los medidos y colindancias siguientes: AL  
OESTE: De la estación 1 a la 2 mide 38.10 metros; de la  
estación 2 a la 3 mide 32.20 metros; de la estación 3  
a la 4 mide 23.80 metros; de la estación 4 a la 5 mide  
37.20 metros y colinda con calle pública y propiedad de  
Mainor Alexander Ayala. AL NORTE: De la estación 5 a la  
6 mide 49.20 metros; de la estación 6 a la 7 mide  
33.00 metros y colinda con quebrada Sucia y propiedad  
de Maximiliano Urbina Melgar; AL ESTE: de la estación  
7 a la 8 mide 44.60 metros; de la estación 8 a la 9  
mide 41.20 metros y colinda con propiedad de Joel  
Henriquez Maquez; de la estación 9 a la estación 1  
mide 102.60 metros y colinda con calle libre y propiedad  
de Teofilo Henriquez Ramos. El segundo lote de la capa-  
cidad de 1.23 de manzana, equivalente a un área de  
8,610 metros cuadrados de extensión superficial ubicado en  
Malsincales, con los medidos y colindancias siguientes: AL  
SUR: De la estación 1 a la 2 mide 35.00 metros; de la  
estación 2 a la 3 mide 25.00 metros; de la estación 3  
a la 4 mide 20.00 metros; de la estación 4 a la 5 mide  
119.00 metros. AL OESTE: de la estación 5 a la 6 mide  
55 metros; de la estación 6 a la 7 mide 37.00 metros  
y colinda con propiedad de Joel Henriquez Morquez. AL  
NORTE: de la estación 7 a la 8 mide 50.00 metros; de  
la estación 8 a la 9 mide 47.00 metros y colinda con  
propiedad de Joel Henriquez Maquez. El Tercer lote  
de la capacidad de 2.61 de manzana equivalente

a 18,270 metros cuadrados de extensión superficial ubicado en Malsincales, Adolaco tempeño, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: AL ESTE: de la estación 1 a la 2 mide 115.00 metros; de la estación 2 a la 3 mide 82.00 metros; de la estación 3 a la 4 mide 80.00 metros y colinda con propiedad de Rodi Noun Henríquez Romos.

AL NORTE: de la estación 4 a la 5 mide 76.00 metros; de la estación 5 a la 6 mide 25.00 metros; de la estación 6 a la 7 mide 102.00 metros; de la estación 7 a la 8 mide 17.00 metros y colinda con propiedad de José Ángel Urbina Rivera y Teófilo Henríquez Romos.

AL OESTE: de la estación 8 a la 9 mide 29.00 metros; de la estación 9 a la 10 mide 30.00 metros; de la estación 10 a la 11 mide 26.00 metros; de la estación 11 a la 12 mide 32.00 metros; de la estación 12 a la 13 mide 42.00 metros y colinda con propiedad de Joel Henríquez Márquez.

AL SUR: de la estación 13 a la estación 1 mide 134 metros y colinda con propiedad de Mainor Alexander Ayala y Junior Orlando Henríquez Melgar.

CONSIDERANDO: Que el peticionario reúne todas las requisites que la ley señala CONSIDERANDO: que el costo total de los inmuebles según Plan de Arbitrios y tabla catastral es de: Primer lote L.19,2000.00 (diez y nueve mil doscientos tempeños). El segundo lote el valor catastral es de Lps. 18,450.00 (diez y ocho mil cuatrocientos cincuenta tempeños) El tercer lote tiene un valor catastral de 39,150.00 tempeños (treinta y nueve mil ciento cincuenta tempeños)

CONSIDERANDO: Que el peticionario deberá enterar en la tesorería municipal la cantidad de Lps. 7,680.00 (siete mil seiscientos ochenta tempeños) como valor de los inmuebles, equivalente al 10% de su valor catastral. CONSIDERANDO: que los inmuebles solicitados en venta en dominio pleno, se desmembren del título Planes y Parcelas inscrito

bajo el número 1988, páginas de la 55 a la 141 del 391  
tomo XII y reinscrito bajo el número 88 tomo 720 ambos  
del registro de la propiedad del departamento de Lempira.  
Por tanto la corporación municipal en uso de las facultades  
que la ley le confiere y tomando en cuenta la solicitud  
presentada y de conformidad con el artículo número 70  
de la ley de municipalidades y artículo 108 del decreto  
legislativo 125-2000. Resuelve: Otorgar título de dominio  
pleno de los inmuebles descritos en el preámbulo de esta  
resolución al Joven Halmir Henríquez Ramos de  
generales antes expresados previo al pago de la cantidad  
de L. 7.680.00 (siete mil seiscientos ochenta lempiras) como  
valor de los inmuebles equivalente al 10% del valor catastral  
los que deberá enterar en la tesorería municipal, en consecuencia  
se transfiere al peticionario el dominio, posesión, usos,  
servidumbres y demás derechos reales inherentes a los inmuebles  
relacionados. Se autoriza a la secretaría municipal para que  
certifique el presente acuerdo de venta de dominio pleno  
a favor del Joven Halmir Henríquez Ramos, la que surtirá  
para efectos de escritura pública, se extiende copia al  
registro de la propiedad inmueble y Mercantil de este  
departamento de Lempira para su inscripción correspondiente  
y surten efectos legales de ley. b) Personalmente y mediante  
solicitud compareció el Joven Teofilo Henríquez Ramos, mayor  
de edad, soltero, hondureño, vecino de este municipio de  
Cololaca Lempira con residencia en Malsincales, Cololaca  
Lempira con DNI 1304-1988-00166. Quien solicita a la  
honorable corporación municipal que por sus dignos medios  
y con todos los trámites legales se le pueda dar en venta  
en dominio pleno dos lotes de terreno; El primer lote  
de la capacidad de 0.95 de manzana, equivalente a  
una área de 6,650 metros cuadrados de extensión  
superficial, ubicado en Malsincales, Cololaca Lempira, el  
cual tiene los medidos y edificaciones siguientes. AL S.

392 de la estación 1 a la 2 mide 45.90 metros, de la estación 2 a la 3 mide 51.90 metros y colinda con propiedad de Joel Henríquez Márquez; AL ESTE: de la estación 3 a la 4 mide 62.00 metros y colinda con propiedad de Joel Henríquez Márquez; AL OESTE: de la estación 4 a la 5 mide 41.20 metros, de la estación 5 a la 6 mide 102.60 metros y colinda con calle libre y con propiedad de Halmor Henríquez Ramos, AL SUR: de la estación 6 a la 7 mide 16.90 metros; de la estación 7 a la estación 8 mide 64.60 metros y colinda con calle pública, El Segundo lote de la capacidad de 4.43 de manzana equivalente a 31,070 metros cuadrados de extensión superficial, ubicado en Malsincates Cololoca Lempira, el cual tiene los medidos y colindancias siguientes: AL SUR: de la estación 1 a la 2 mide 94.00 metros; de la estación 2 a la 3 mide 30.00 metros; de la estación 3 a la 4 mide 36.00 metros; de la estación 4 a la 5 mide 31.00 metros; de la estación 5 a la 6 mide 18.00 metros y colinda con calle libre y propiedad de Joel Henríquez Márquez, AL ESTE: de la estación 6 a la 7 mide 102.00 metros, de la estación 7 a la 8 mide 50.00 metros, de la estación 8 a la 9 mide 60.00 metros y colinda con propiedades de Halmor Henríquez Ramos y José Angel Urbina Rivera, AL NORTE: de la estación 9 a la 10 mide 60.00 metros; de la estación 10 a la 11 mide 27.00 metros; de la estación 11 a la 12 mide 24.00 metros; de la estación 12 a la 13 mide 52.00 metros y colinda con propiedad de José Angel Urbina Rivera, AL OESTE: de la estación 13 a la 14 mide 774.00 metros; de la estación 14 a la estación 1 mide 54 metros y colinda con calle libre y propiedades de Roque Jacinto Rivera y Breidy Daniela Henríquez Ramos

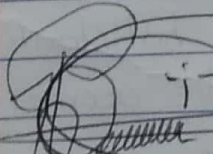
CONSIDERANDO: Que el peticionario reúne todos los requisitos que la ley señala, CONSIDERANDO: Que el

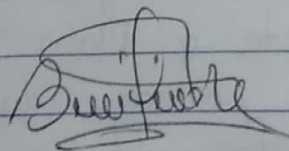
Costo total de los inmuebles según Plan de Arbitrios 393 y tabla catastral es de: Primer lote L. 14,250.00 (catorce mil doscientos cincuenta lempiras) El segundo lote con un valor catastral de L. 66,450.00 (sesenta y seis mil cuatrocientos cincuenta lempiras) CONSIDERANDO: que el peticionario deberá enterar en la tesorería municipal la cantidad L. 8,070.00 (ocho mil setenta lempiras) como valor de los inmuebles equivalente al 10% de su valor catastral. CONSIDERANDO: Que los inmuebles solicitados en venta en dominio Pleno se desmiembren del título Planes y pacayos inscrito bajo el número 1988 páginas de la 55 a la 141 del tomo XII y reinscrito bajo el número 88 tomo 720 ambos del registro de la propiedad del departamento de lempira. Por tanto la corporación municipal en uso de las facultades que la ley le confiere y tomando en cuenta la solicitud presentada y de conformidad con el artículo número 70 de la ley de municipalidades y artículo 108 del decreto legislativo 125-200 RESUELVE: Otorgar título de dominio Pleno de los inmuebles descritos en el preámbulo de esta resolución al Joven Teófilo Henríquez Ramos de generales antes expresadas, previo al pago de la cantidad de Lps. 8,070.00 (ocho mil setenta lempiras) como valor del inmueble equivalente al 10% del valor catastral los que deberá enterar en la tesorería municipal, en consecuencia se transfiere al peticionario el dominio, posesión usos, servidumbres y demás derechos reales inherentes a los inmuebles relacionados. Se autoriza a la secretaría municipal para que certifique el presente acuerdo de venta de dominio pleno a favor del Joven Teófilo Henríquez Ramos la que surtirá para efectos de Escritura pública, se extiende copia al registro de la propiedad inmueble y mercantil de este departamento de lempira para su inscripción correspondiente y

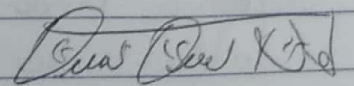
394 surten efectos legales de ley. c) Personalmente y mediante solicitud compareció la Juven Breidy Daniela Henríquez Ramos, mayor de edad, soltera, hondureña, vecina de este municipio de Cololaco Lempira, con residencia en Malsincales, Cololaco Lempira, con DNI N° 1304-2007-00787; Euren Solista a la honorable corporación municipal que por sus dignos medios y con todos los trámites legales se le pueda dar en venta en dominio pleno un lote de terreno de la capacidad de 3.16 de manzana equivalente a una área de 22,120 metros cuadrados de extensión superficial ubicado en Malsincales Cololaco Lempira; el cual tiene los medidos y colindancias siguientes: AL NORTE: De la estación 1 a la 2 mide 108.00 metros y colinda con calle libre y propiedad de Roque Jacinto Rivera; AL OESTE: De la estación 2 a la 3 mide 39.00 metros; de la estación 3 a la 4 mide 48.00 metros y colinda con calle pública; AL SUR de la estación 4 a la 5 mide 66.00 metros; de la estación 5 a la 6 mide 37.00 metros; de la estación 6 a la 7 mide 43.00 metros; de la estación 7 a la 8 mide 53.00 metros; de la estación 8 a la 9 mide 80.00 metros y colinda con propiedades de Ana Melgar Vasquez y Joel Henríquez Moiquez. AL ESTE de la estación 9 a la 10 mide 85.00 metros; de la estación 10 a la estación 1 mide 61.00 metros y colinda con propiedad de Teófilo Henríquez Ramos con un valor catastral de L. 47,400.00 (cuarenta y siete mil cuatrocientos lempiras). CONSIDERANDO: que el petitorio deberá enterar en la tesorería municipal la cantidad de L. 4,740.00 (cuatro mil setecientos cuarenta lempiras) como valor del inmueble equivalente al 10% de su valor catastral CONSIDERANDO: que el inmueble solicitado en venta en dominio pleno se desmembra del título planes y papeles inscrito bajo el número 1988 pagos de la 55 a la 141 del tomo XII y rematado bajo el número

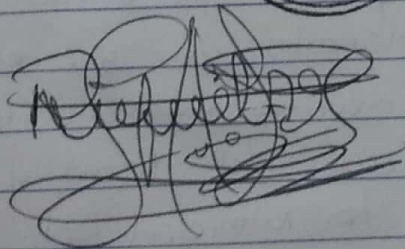
395

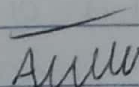
88 tomo 720 ambos del registro de la propiedad del departamento de Lempiro. Por tanto la corporación municipal en uso de las facultades que la ley le confiere y tomando en cuenta la solicitud presentada y de conformidad con el artículo número 70 de la ley de municipalidades y artículo 70B del decreto legislativo 125-2000. RESUELVE Otorgar título de dominio pleno del inmueble descrito en el preambulo de esta resolución a la Joven Breydi Daniela Henríquez Ramos de generales antes expresadas previo al pago de la cantidad de L. 4,740.00 (cuatro mil setecientos cuarenta lempiras) como valor del inmueble equivalente al 10% del valor catastral los que deberá entrar en la Tesorería municipal, en consecuencia se transfiere a la Peticionaria el dominio posesión, usos, servidumbres y demás derechos reales inherentes al inmueble reubicado, se autoriza a la secretaria municipal para que certifique el presente acuerdo de venta de Dominio pleno a favor de la Joven Breydi Daniela Henríquez Ramos la que surtirá para efectos de escritura pública, se extiende copia al registro de la propiedad inmueble y Mercantil de este departamento de Lempiro para su inscripción correspondiente y surten efectos legales de ley. 6º No habiendo mas de que tratar se dió por cerrada la reunión firmando la presente para constancia.

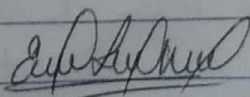
  










STUDIO